REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

SOLICITUD DE PROPUESTAS SERVICIOS DE CONSULTORÍA
SDP N° 01 /2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)"- AD REFERENDUM AL PGN - 2021– ID N° 389.005."

ADENDA N° 3

SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS

DONDE DICE:

IAC 16.3	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente puede encontrarse en: **Sub Secretaría de Estado de Tributación** www.set.gov.py y en el, Capítulo 8 del Decreto N° 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020 Existen montos pagaderos por el Cliente al Consultor en virtud del contrato que están sujetos a impuestos nacionales: Sí __**X**__ o No ____ El cliente o contratante no reembolsará al consultor por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la Consultora. Los impuestos nacionales son los que se indican más abajo: • Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS); • Impuesto al Valor Agregado. El porcentaje de retención de impuestos a ser aplicado será según lo estipulado en la normativa nacional vigente. Los impuestos indirectos (IVA) serán agregados al precio durante las negociaciones de acuerdo con el siguiente detalle: • **Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** • 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre el monto imponible. • **Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay, se agregarán los siguientes impuestos que serán deducidos en un 100% en el momento del pago:** • 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, sobre el monto imponible. Adicionalmente se establece que estos impuestos **serán retenidos** por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: • **Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** • 30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha

	Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. • 3% (tres por ciento) en concepto del Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS). • **Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** • 100% (cien por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. • 15% (quince por ciento) sobre la renta neta constituida por el ciento por ciento (100%) del valor de lo remesado del Impuesto a la renta a No Residentes (IRN).[1] • Ver también lo dispuesto en el IAC 25.1 del presente documento.

DEBE DECIR:

IAC 16.3	La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente puede encontrarse en: **Sub Secretaría de Estado de Tributación** www.set.gov.py y en el Decreto por el cual se reglamenta la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2021 Existen montos pagaderos por el Cliente al Consultor en virtud del contrato que están sujetos a impuestos nacionales: Sí __**X**__ o No ____ El cliente o contratante no reembolsará al consultor por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la Consultora. Los impuestos nacionales son los que se indican más abajo: • Impuesto a la Renta Empresarial (IRE); • Impuesto al Valor Agregado. El porcentaje de retención de impuestos a ser aplicado será según lo estipulado en la normativa nacional vigente. Los impuestos indirectos (IVA) serán agregados al precio durante las negociaciones de acuerdo con el siguiente detalle: • **Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** • 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre el monto imponible. • **Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay, se agregarán los siguientes impuestos que serán deducidos en un 100% en el momento del pago:** • 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, sobre el monto imponible.

1 Cuando una persona física o jurídica no residente reciba dividendos, utilidades y rendimientos, generados por contribuyentes del IRE y que posteriormente fueron remesados por éstos, deberá abonar el INR, siempre y cuando dichos conceptos no hayan abonado el IDU. La renta neta constituirá el ciento por ciento (100%) del valor de lo remesado, sobre el cual se aplicará la tasa del quince por ciento (15%).(Ver decreto N° 3181 en este link: https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/Normativas/decretos/2019&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/documents/decretos/2019/Decreto%20N%C2%B0%203181-19.pdf). Por Impuesto o INR se entiende Impuesto a la Renta de No Residentes; Por IDU se entiende Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades y por IRE se entiende Impuesto a la Renta Empresarial

	Adicionalmente se establece que estos impuestos **serán retenidos** por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: • **Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** • 30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. • 3% (tres por ciento) en concepto del Impuesto a la renta empresarial (IRE) • **Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:** • 100% (cien por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. • 15% (quince por ciento) sobre la renta neta constituida por el ciento por ciento (100%) del valor de lo remesado del Impuesto a la renta a No Residentes (IRN).[2] • Ver también lo dispuesto en el IAC 25.1 del presente documento.

EN LAS IAC 21.1 SE REEMPLAZA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO ORIGINAL PARA LA POSICIÓN COORDINADOR DEL PROYECTO TIC POR LOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:

IAC 21.1	**Coordinador del Proyecto TIC**	**100**
	Perfil Requerido:	
	Graduado universitario con título en Ingenierías o Licenciaturas en Informática, en Sistemas, Análisis de Sistemas, y otras áreas afines.	5
	Experiencia	
	Experiencia general de al menos tres (3) años desde la obtención del primer título universitario, en proyectos de tecnología de la información en el área de dirección, gerenciamiento, conducción, coordinación. (años acumulados: a partir de 3 años=5 puntos, a partir de 5 años =10 puntos, a partir de 7 años = 15 puntos).	15
	Experiencia en desarrollo de software (años acumulados: a partir de 10 años=10 puntos, a partir de 8 años y menor a 10 años=7 puntos, a partir de 6 años y menor a 8 años=4 puntos, a partir de 3 años y menor a 6 años = 2 punto, y menor a 3 años = 0 puntos).	10
	Experiencia en proyectos de arquitectura web orientados a servicios utilizando Java EE o Node JS en al menos 2 años (años acumulados: a partir de 10 años = 10 puntos, a partir de 8 años y menor a 10 años=8 puntos, a partir de 6 años y menor a 8 años=6 puntos, a partir de 4 años y menor a 6 años= 4 puntos, a partir de 2 años y menor a 4 años= 2 puntos, menor a 2 años=0 punto). (Se debe especificar en su CV los proyectos en los que trabajo)	10

2 Cuando una persona física o jurídica no residente reciba dividendos, utilidades y rendimientos, generados por contribuyentes del IRE y que posteriormente fueron remesados por éstos, deberá abonar el INR, siempre y cuando dichos conceptos no hayan abonado el IDU. La renta neta constituirá el ciento por ciento (100%) del valor de lo remesado, sobre el cual se aplicará la tasa del quince por ciento (15%).(Ver decreto N° 3181 en este link: https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/detail?folder-id=repository:collaboration:/sites/PARAGUAY-SET/categories/SET/Normativas/decretos/2019&content-id=/repository/collaboration/sites/PARAGUAY-SET/documents/decretos/2019/Decreto%20N%C2%B0%203181-19.pdf). Por Impuesto o INR se entiende Impuesto a la Renta de No Residentes; Por IDU se entiende Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades y por IRE se entiende Impuesto a la Renta Empresarial

Experiencia en desarrollo de interfaces gráficas de usuario (GUI) con HTML y JavaScript, AngularJS o ReactJS en al menos 2 años (años acumulados: a partir de 10 años=10 puntos, a partir de 8 años y menor a 10 años=8 puntos, a partir de 6 años y menor a 8 años=6 puntos, a partir de 4 años y menor a 6 años= 4 puntos, a partir de 2 años y menor a 4 años= 2 puntos, menor a 2 años=0 punto). (Se debe especificar en su CV los proyectos en los que trabajo)	10
Experiencia en proyectos relacionados con bases de datos espaciales como Postgis, Oracle, Sqlserver o similares (por cada 200 horas de experiencia se otorgarán 1 puntos hasta un máximo de 5 puntos). (Se debe especificar en su CV los proyectos en los que trabajo)	5
Experiencia en desarrollo de proyectos en ambientes colaborativos y distribuidos (un punto por cada proyecto completo acumulado hasta 5 puntos, se debe especificar en su CV los proyectos en los que trabajo).	5
Experiencia en proyectos relacionados con bases de datos relacionales postgres, oracle, sqlserver o mysql o similares (un punto por cada proyecto completo acumulado hasta 8 puntos). (Se debe especificar en su CV los proyectos en los que trabajo)	8
Experiencia comprobada en proyectos relacionados con el manejo de sistemas Linux. (un punto por cada proyecto completo acumulado hasta 7 puntos), (Especificar en su CV los proyectos realizados con esta herramienta y/o la utilización de la misma en cada proyecto realizado)	7
Experiencia en la utilización de herramientas de despliegue de aplicaciones en al menos 5 proyectos. (un punto por cada proyecto completo acumulado hasta 5 puntos). (Se debe especificar en su CV los proyectos en los que trabajo)	5
Experiencia en el uso de metodologías ágiles, en al menos 5 proyectos (un punto por cada proyecto completo acumulado hasta 5 puntos). (Se debe especificar en su CV los proyectos realizados y las metodologías aplicadas)	5
Experiencia en desarrollo con herramientas de Gestión de Procesos de Negocios en al menos 2 proyectos. (Especificar en su CV los proyectos realizados con esta herramienta.)	10
Experiencia comprobable en la elaboración de Historias de Usuarios, Casos de Uso, DER, UML. (Se debe especificar en su CV los proyectos realizados y las metodologías aplicadas)	5
Total	**100**

IAC 21.1	**EN EL APARTADO PERSONAL OBLIGATORIO PARA APOYO TÉCNICO (NO PUNTÚA) SE ELIMINA LA POSICIÓN ARQUITECTO DE SOFTWARE, QUEDANDO EL REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PERSONAL OBLIGATORIO PARA APOYO TÉCNICO (no puntúa)	

Analista de Sistemas	1
Desarrollador	1
Documentador	1

PERSONAL OBLIGATORIO PARA APOYO TÉCNICO (no puntúa)

Se exige al Consultor incluir en su propuesta el Personal Obligatorio para Apoyo Técnico, de acuerdo con la lista precedentemente detallada.

Se deberá presentar la información en el Formulario TECH-6 Curriculum Vitae al momento de presentación de la propuesta técnica.

Analista de Sistemas	
Perfil técnico mínimo (excluyente)	**Cumple/No Cumple**
Título universitario y/o universitario cursando el último año de las carreras relacionadas con Informática, tales como análisis de sistemas, ingeniería informática, entre otros.	
Experiencia mínima de 3 años de trabajo en análisis de sistemas	
Experiencia con UML (Diagramas de secuencia, estados, actividades, casos de uso)	
Conocimientos sobre orientación a objetos	
Experiencia en proyectos utilizando arquitectura de servicios	
Experiencia de trabajo con equipos de desarrollo superior a 3 integrantes en el mismo proyecto	
Desarrollador	
Perfil técnico mínimo (excluyente)	**Cumple/No Cumple**
Título universitario y/o universitario cursando el último año de las carreras relacionadas con Informática, tales como análisis de sistemas, ingeniería informática, entre otros.	
Experiencia mínima de3 años de trabajo en análisis de sistemas	
Experiencia en proyectos de arquitectura web orientados a servicios utilizando Java EE/ Node JS.	
Experiencia en desarrollo de interfaces gráficas de usuario (GUI) con HTML y JavaScript, ReactJS.	
Experiencia en el desarrollo de aplicaciones con python	
Experiencia en desarrollo de proyectos en ambientes colaborativos y distribuidos. (Se debe especificar en su CV los proyectos en los que trabajo).	
Experiencia en proyectos relacionados con bases de datos relacionales postgres, oracle, sqlserver y mysql y similares.	
Experiencia de trabajo con equipos de desarrollo superior a 3 integrantes en el mismo proyecto	
Documentador	
Perfil técnico mínimo (excluyente)	**Cumple/No Cumple**
Título universitario y/o universitario cursando el último año de las	

carreras relacionadas con Informática, tales como análisis de sistemas, ingeniería informática, entre otros.	
Experiencia mínima de 3 años de trabajo en análisis de sistemas	
Experiencia con UML (Diagramas de secuencia, estados, actividades, casos de uso)	
Experiencia en proyectos utilizando arquitectura de servicios	
Experiencias en documentación utilizando descripciones de casos de uso y/o historias de usuarios	

Observaciones: La formación académica (Grado, Post grado, Cursos) para todos los perfiles solicitados deberá ser avalada con copia de título habilitante y copia de las constancias y/o diplomas de los cursos realizados.

Se deberá declarar en Curriculum vitae – Formulario TECH-6 todo lo relacionado a la experiencia tanto general como específica.

PERSONAL INDICADO PARA APOYO ADMINISTRATIVO (no puntúa)

El Consultor debe considerar el Personal de Apoyo Administrativo necesario, con la experiencia mínima necesaria para realizar sus tareas con solvencia, cuya cantidad y tiempo de dedicación deberán ser debidamente ajustados a las actividades del servicio.

El Consultor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el Contratante quienes verificarán la correcta prestación de los servicios, atendiendo la calidad y suficiencia del personal asignado como de los equipos necesarios para realizar el servicio.

Observaciones:

1. Todo el personal solicitado Profesionales claves y Personal Obligatorio para Apoyo Técnico deberá prestar servicios de manera exclusiva para este contrato, por lo cual se deberá presentar anexo al FORM TECH-6 una carta de compromiso según formulario que se adjunta.
2. Se deberá adjuntar además al FORM TECH-6 las documentaciones que avalen los proyectos de los perfiles (clave y de apoyo), en el cual figuren los datos de contacto de referencias.
3. Cada perfil propuesto deberá contar con:
   Capacidad de trabajo en equipo
   Capacidad de trabajo bajo presión
   Capacidad de planificar sus actividades y cumplirlas a tiempo
   Capacidad de investigación
   Proactividad
   Buenas relaciones interpersonales y comunicación
4. En caso de que la Consultora llegare a la etapa de negociación del contrato, pero algún/nos de los personales claves presentados con su propuesta no alcancen al menos el 70% de su puntaje asignado para cada puesto clave, en las negociaciones deberá sustituirlo por uno que los cumpla.
5. El personal propuesto para alguno de los cargos claves evaluados y puntuados (Profesional Clave), que al momento de la negociación del Contrato o al inicio de los servicios de consultoría no estuviera disponible, por causas imputables al oferente deberá ser reemplazado por otro Consultor que cumpla con el requisito, cuya calificación sea igual o superior al del personal reemplazado.
6. Todo el personal propuesto, deberá presentar un documento firmado, de compromiso con la empresa o consorcio proponente.

	El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es **_setenta puntos (70 Pts)** **Obs: todos los demás puntos solicitados, que no se encuentren establecidos en la presente adenda quedan conforme a lo solicitado en el documento de solicitud de propuesta original.**

SECCIÓN 8: III. CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO

DONDE DICE:

CEC 41.2

Cronograma de Pagos.

Los pagos serán realizados conforme al siguiente detalle:

#	Descripción	Mes (último día del mes o siguiente día hábil)	% de Pago
	Plan de trabajo y cronograma detallado	Mes 1	5%
	Análisis y diseño del sistema	Mes 4	5%
	Informe de avance de los desarrollos	Mes 8	8%
	Informe de avance de procesos alfanuméricos	Mes 12	8%
	Informe de avance de migración de procesos gráficos	Mes 16	8%
	Informe migración de middleware y formularios	Mes 20	8%
	Informe migración a postgres / postgis	Mes 24	8%
	Informe de acompañamiento en puesta a producción	Mes 28	10%

#	Descripción	Mes (último día del mes o siguiente día hábil)	% de Pago
	Informe final de puesta en Producción	Mes 30	25%
	Pago final, una vez finalizado el periodo de Mantenimiento post-implementación		15%

El MITIC en conjunto con el SNC serán responsables de verificar que se hayan cumplido todas las exigencias de los TDRs; no obstante el SNC deberá expresar su conformidad, en un plazo no mayor de veinte (10) días corridos. Se considerarán aprobados los informes por dicha Institución, si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de recibidos los informes, no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir

Cualquier deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente y/o tardía de los informes y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante.

Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la firma con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) reteniendo dicho monto del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe relacionado al objeto que originó la multa

Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador General.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato.

Una vez alcanzado o superado el monto tope de las multas, se podrá rescindir el contrato por causas imputables a la firma.

DEBE DECIR:

CEC 41.2	**Cronograma de Pagos.** **Los pagos serán realizados conforme al siguiente detalle:**

#	Descripción	Mes (último día del mes o siguiente día hábil)	% de Pago
	Plan de trabajo y cronograma detallado	Mes 1	7%
	Análisis y diseño del sistema	Mes 4	8%
	Informe de avance de los desarrollos	Mes 8	11%
	Informe de avance de procesos alfanuméricos	Mes 12	11%
	Informe de avance de migración de procesos gráficos	Mes 16	11%
	Informe migración de middleware y formularios	Mes 20	11%
	Informe migración a postgres / postgis	Mes 24	11%
	Informe de acompañamiento en puesta a producción	Mes 28	10%
	Informe final de puesta en Producción	Mes 30	10%
	Pago final, una vez finalizado el periodo de Mantenimiento post-implementación		10%

El MITIC en conjunto con el SNC serán responsables de verificar que se hayan cumplido todas las exigencias de los TDRs; no obstante el SNC deberá expresar su conformidad, en un plazo no mayor de veinte (10) días corridos. Se considerarán aprobados los informes por dicha Institución, si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de recibidos los informes, no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir

Cualquier deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente y/o tardía de los informes y/o incumplimiento de las obligaciones

contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante.

Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la firma con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) reteniendo dicho monto del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe relacionado al objeto que originó la multa

Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Coordinador General.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato.

Una vez alcanzado o superado el monto tope de las multas, se podrá rescindir el contrato por causas imputables a la firma.

OBSERVACIONES:

La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5 del mes siguiente al cuatrimestre aprobado y ejecutado, y deberá contar con los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC.
- Factura correspondiente.
- Informe Final de culminación de la Orden de Trabajo con una certificación de realización de pruebas por parte del responsable de la Empresa.
- Certificado de recepción satisfactoria y/o aprobación del informe final por parte del administrador del contrato del MITIC y del SNC.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, si corresponde.

Formularios FIS y FIP, si corresponde

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ